



. 0236 .

DECRETO N°

NEUQUÉN, 17 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-5000122-M-2011, los Decretos N° 1502/2011, N° 0789/11, N° 1165/13 y N° 0706/22 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1502/2011 la señora MIRTA LEONOR MARTÍNEZ, D.N.I. N° 12.204.530, resultó adjudicataria de un inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5167-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte de la Ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 22 de enero del año 2013, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", por el cual la señora MARTÍNEZ reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$ 163.242,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora MARTÍNEZ se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 954,30), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 16 de la Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5167-0000, derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0706/22, el Órgano Ejecutivo Municipal hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del inmueble, que fuera solicitado por la señora MARTÍNEZ, y autorizó al Organismo Fiscal, conforme lo establece en el artículo 14°) de la Ordenanza N° 10383, a percibir la suma de pesos ciento veinticinco mil ciento setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 125.174,50), en concepto de cancelación de capital nominal total comprensivo de las ciento ochenta y seis (186) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5167-0000;

Que la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 20 de octubre de 2021 y ratificado posteriormente el día 17 de enero del año 2023, informó que la

Mra. MARIANA MASINI DE MARIANO
Madr. María Masini de Mariano y Mariño
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0236-23

cuenta corriente de la señora MARTÍNEZ, respecto el precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5167-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 192/2022, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 925, F° 3643 sobre el inmueble de propiedad de la señora MIRTA LEONOR MARTÍNEZ, D.N.I. N° 12.204.530, por haber cumplido las obligaciones asumidas en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 22 de enero del año 2013, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 830/22 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora MARTÍNEZ ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5167-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5167-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, propiedad de la señora MIRTA LEONOR MARTÍNEZ, D.N.I. N° 12.204.530 y protocolizado mediante Escritura Pública N° 925 por ante el escribano Mario Fernando Dalla Villa, titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Dra. MARÍA LUIGIANA GILBERTO
Abogada Municipal de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0236-23

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento de ----- lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora MIRTA LEONOR MARTÍNEZ.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Tierras, a la ----- adjudicataria del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARÍA LUCIANA JONV. AGUILAR
Coordinadora Municipal de Derecho y Justicia
Subsecretaría de Planeación
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

